Asunción, 04 de abril de 2024

Nota UOC Nº 38 /2024

Señor
Dr. Juan Agustín María Encina**, Director Nacional**
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
P R E S E N T E:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación a lo establecido en la Resolución VAF Nº 09/2024 y al Circular DNCP Nº 01/2024, a los efectos de solicitar por donde corresponda, la disminución del Código de Contratación AC-23006-23-45372.

En tal sentido, se remite adjunto Dictamen de la Asesoría Jurídica Institucional y Formulario de Adecuación de Líneas Presupuestarias de Código de Contratación (Anexo B-02-17).

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarle muy atentamente.

CHRISTIAN YALUFF
Jefe de la UOC

DICTAMEN INDI_DJ Nº 34 /2024

SEÑORA PRESIDENTA:

Que, analizado la Ley Nº 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas", Art. 43, que en parte dice: "... Al inicio de cada Ejercicio Fiscal, se deberá realizar la migración automática de los códigos emitidos y no obligados del ejercicio anterior como primer movimiento y con posterioridad la emisión de certificados de disponibilidad de los contratos plurianuales y los nuevos llamados".

Que, el Decreto Nº 9823/2023 "Por la cual se reglamenta la Ley Nº 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en su Art. 128 "Modificación de Códigos de Contratación", otorga a las convocantes la posibilidad de solicitar modificaciones de códigos de contratación ya emitidas, de conformidad a las reglas que determine la DNCP, siempre y cuando las disminuciones de los créditos presupuestarios, no afecten la reserva de los créditos presupuestarios comprometidos en el contrato, de manera a precautelar el pago de las obligaciones y evitar que se realicen gastos que excedan las disponibilidades presupuestarias.

Que, la Resolución VAF Nº 9/2024 "Por la cual se establecen lineamientos para la ejecución del Ejercicio Fiscal 2024 en el marco de la implementación de la Ley Nº 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en su Art. 4º resuelve: "En el caso de que los contratos hayan fenecido en Ejercicios Fiscales anteriores o hayan sido cancelados, quedando saldos pendientes en el Código de Contratación (CC), los OEE deberán solicitar a la DNCP la disminución correspondiente acompañado de un dictamen respaldatorio de la Asesoría Legal Institucional".

Que, la Unidad Operativa de Contratación, por Memorándum Nº 1/2024, de fecha 20 de febrero del año en curso, solicita el parecer de esta asesoría legal, para la disminución de los códigos de contratación de ejercicios fiscales anteriores y con contratos ya fenecidos, para lo cual remite el listado con las observaciones correspondientes a cada caso.

Que, la Resolución DNCP Nº 4400/2022 "Por la cual se reglamenta el Contrato Abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley Nº 2051/2003...", en su Art. 8º Adjudicación, establece cuanto sigue: "La Resolución de adjudicación deberá contemplar las cantidades o montos mínimos y máximos adjudicados. Las convocantes se obligan a la ejecución de los montos o cantidades mínimas adjudicados, no así respecto a los montos o cantidades máximas adjudicados".

Que, el llamado con ID Nº 422.283, fue realizada en la modalidad de contrato abierto, por lo cual la disminución del saldo no utilizado del Código de Contratación AC-23006-23-45372, se encuentra plenamente justificada, en razón de que el monto ejecutado fue superior al mínimo contratado, y habiendo cubierto la necesidad institucional no fue requerido la ejecución del monto total del contrato.

Que, en estas condiciones, y una vez analizadas las leyes que rigen la materia, es de parecer de esta Asesoría Jurídica, recomendar a la Máxima Autoridad Institucional, por medio de la Unidad Operativa de Contratación, sean realizadas los tramites pertinentes para la disminución del saldo del código de contratación más arriba mencionada, por los motivos expuestos y en virtud a que los plazos contractuales se encuentran vencidos a la fecha y que las mismas no han sido renovadas.

Salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad.

Asunción, 04 de abril de 2024.

Abg. Ramón Arévalo Ríos
Director Jurídico
Instituto Paraguayo del Indígena

FORMULARIO DE ADECUACIÓN DE LÍNEAS PRESUPUESTARIAS DE CÓDIGO DE CONTRATACIÓN

La Unidad Operativa de Contrataciones del Instituto Paraguayo del Indígena declara que los datos consignados en el siguiente formulario serán utilizados para la adecuación de las líneas presupuestarias de las adjudicaciones ya realizadas.

I - Datos del Proveedor/Contratista

RUC/ IDAP	Nombre o Razón Social	Nombre de Fantasía
80004426-6	TRANSPORTE NUEVA ASUNCION S.A.	TRANSPORTE NUEVA ASUNCION S.A.

II - Datos del Procedimiento

Nro. de PAC:	**422283**	**Código de Contratación:**	AC-23006-23-45372

Monto Total Contratado: **222.125.500**

Detalle de los Montos Aplicados por Ejercicio Fiscal:

Año	2023	2024	2025	2026	2027
Monto	222.125.500				

III - Líneas Presupuestarias (La Entidad deberá consignar aquí como las líneas presupuestarias deberán quedar impactadas en el SIAF o en el sistema que utilicen para su obligación)

Año	Clases	Programa	Proyecto/Actividad	S.G.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2023	1	1	2	223	10	1	99	222.125.500
TOTAL								**222.125.500**

IV - Motivo de la Solicitud

Disminución de Código por contrato con plazo fenecido, conforme a la Resolución VAF Nº 09/2024 y Circular DNCP Nº 01/2024.

La presente modificación se realiza en carácter de Declaración Jurada siendo los datos consignados de exlusiva responsabilidad de la Entidad convocante incluyendo la correcta imputación presupuestaria.

Firma y Sello
Responsable de la UOC